



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0304

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”, 29/12/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008650-0, por medio del cual se plantea la necesidad de reasignar los saldos de partidas de gastos de funcionamiento de habilitación para el ejercicio económico 2025 con las asignaciones destinadas al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD Santa Fe). Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que atento a los saldos actuales de las partidas de gastos de funcionamiento de habilitación para el ejercicio económico 2025, se requiere un refuerzo para las partidas de bienes de consumo (Inciso 2) y de bienes de uso (Inciso 4).

Que se entiende pertinente la ocasión para reasignar el saldo actual de la partida de servicios (Inciso3) para el mejor aprovechamiento de los saldos existentes.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reasignar parte del saldo actual de la partida de servicios (Inciso 3) para atención de Gastos de Funcionamiento en la cuenta de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma de DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) distribuida de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para el Inciso 2 - Bienes de consumo y PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) para el Inciso 4 - Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Sede Central
La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800- 555- 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar

e-mail:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar